

Clasaa de la pnta y real de caracua de bnti bndia de
me de pnta y qo nery equatony lapy pery de
opre de signtone a mtr nery de a pnta de
honorat de cantee aly de nympr q hnd de bndia de
bndia de a mtr

no. del qumtano q stoy
dom mny referny
que el mny
ingheo nely.
confirmny.
idmata.

P
Vels de ant Marin
burruel regido

Es a pnta y se pnta a mtr bndia de a mtr
Vela a mtr bndia de pnta de la firma de de pnta de
apere mny que com bndia

Don P^e Palagias de los R^{eyes} de Castilla de Leon de aragon de Navarra de Gra
nada de Toledo de balençia de galicia de Mallorca de suilla de cordoba de conce
gadencia de saen de los Algarues de algeria de gibraltar de las yslas de Canaria de las
indias orientales y occidentales y la y tierra firme de lmar oceano arabi duque de austria y
duque de borgona brauante y mltan conde de flandres y de tirol y administrador por pnta de
la orden y caualleria de santiago por autoridad apostolica Por quant o auiedo de como dyp
gony de Juan burruel de Reyna y mireq de lauy de Cerauaca por sup^{er} y remissa
en la ciudad de granada a xiiii nonada del mes de abril del año pasado de omly seiscientos y
tres e pnta ante mi que de balençia se vti ante los del m consejo de las ordenes fue pnta
sentacion fue seruido de pasar el dicho offf en bor Anton marín burruel de bndia
y acaando vna suficienci a y auilidad y los seruicias de nre auiff amijal ad bndia y pnta
q dny y por or bndia nri boluntades q acaando de a quia de lante para entoda vna vida se uirny
del dicho offf en lugny y orrenit de epp Juan burruel de Reyna y prestamicar mandado al q
pnta y regimiento caualleros e soldados officiales y homes buenos de la dcauy que stando juntos en
fucavido y ayuntamiento de nre de vos en persona el Juatny y solemnidad de la car tum
bra da a el qual ansi fecho y no de otra manera o den la posse del dicho offcio y lo vncen
bos entoda lo a el concerny y os guarden y sagan guardar todas las yntas gracias m
pnta de las luentades e exemptions y rebennencias que enrogetuaua y nri muni dades y todas las
tas cosas que por raxon del deus auer y gozar vos de bndia guardado y orrenidany y sagan recorre
contoda la dcauy salarios y otras cosas al deo offcany y q perteneciente s y segun que m epp
y mas cumplidamente a auieron contodo ello ansi a vno antecesor como a cada uno de los orob
mis regidores q ansido y son de la dcauy de todo bny cumplidamente de manara q nre fulte conuiff
y que en ello ni en parte dello em bargo ni ympedimnto vos no pongan ni consientan poner q
y o des de adra os e Por recuando al pnta offcio y al asoy exercicio del y os de y poder y fauilo de
de vna y exorcer caso q por los raso y os o alguno dellor sel no se au admittido y est m de y pnta
contanto q el pnta burruel de Reyna ay auuido y uia de lante de la fecha de la dcauy en m los
veynete dias que la ley dispony en nre present e est am carta en epp ayuntamiento de nre con
t a dias contados desde el dia de la data de la dcauy de lante y toméis la posse de epp off
cio y no lo Sa aen de auido ay auis per dido y perdais y que de bato para bato morcos del
a quien fue e seruido y con quemot en y auido offcio de regny y zarduria ha haen la dcauy
lid a bndia y siete dias de lante de mayo de omly seiscientos y quatro de epp el Rey y franc
co goncalb de pnta de acaando del Rey nro señor la f bndia de auir Por omly don joande y da
que bndia de don Antonio de pnta de acaando de don Garcia de m de lante de lante
cia de Donegas benegas y nre Registrada Juan Gutierrez obam y Pedro de o
rellana